

Acuerdo urgente 10
CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA APOYO A MUJERES
EMPRESARIAS (AUTÓNOMAS Y PROFESIONALES) DE LA PROVINCIA DE
ALMERÍA 2026.

Previa especial declaración de urgencia, acordada por unanimidad de los/as cinco Diputados/as asistentes a la sesión, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 105 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, por el Secretario Accidental, se da cuenta, a tenor de lo que dispone el artículo 97 del citado Reglamento, de la moción de la Delegada Especial de Igualdad y Familia, de fecha 2 de octubre de 2026.

La Constitución Española establece en su artículo 9.2 la obligación de los poderes públicos de promover las condiciones para que la igualdad del individuo y los grupos en que se integran sean reales y efectivos.

El artículo 35 de la Constitución Española dispone que “Todos los españoles tienen el deber y el derecho al trabajo, a la libre elección de profesión u oficio, a la promoción a través del trabajo y a una remuneración suficiente para satisfacer sus necesidades y las de su familia, sin que en ningún caso pueda hacerse discriminación por razón de sexo”, derecho constitucional al trabajo al que se refiere igualmente el artículo 26 de la Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, de Reforma del Estatuto de Autonomía de Andalucía.

El artículo 42 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, establece que “Las políticas de empleo tendrán como objetivo prioritario aumentar la participación de las mujeres en el mercado de trabajo y avanzar en la igualdad efectiva entre mujeres y hombres. Para ello, se mejorará la empleabilidad y la permanencia en el empleo de las mujeres”.

La Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la Promoción de la Igualdad de género en Andalucía, en el art. 25. relativo a la Promoción empresarial:

“1. Los poderes públicos de Andalucía, en el marco de sus políticas de fomento empresarial, contemplarán ayudas específicas a mujeres para la creación de empresas o ayudas de autoempleo, priorizando las iniciativas emprendedoras de trabajo autónomo y economía social. Asimismo, establecerán medidas de formación, asesoramiento y seguimiento que permitan la consolidación de los proyectos empresariales.

2. Se podrán establecer otras acciones de fomento del emprendimiento de mujeres, así como todos aquellos consistentes en orientación, formación, asesoramiento, tutorización, acompañamiento o de apoyo a la creación de empresa o actividad económica.”

En base a todo ello, la Diputación Provincial de Almería desarrolla políticas de igualdad con el objetivo de promover el acceso, la permanencia y la promoción de las mujeres en el mercado de trabajo y su participación en el desarrollo económico provincial.

De conformidad con el artículo 8.1 Ley General de Subvenciones (LGS), la Diputación de Almería ha aprobado el Plan Estratégico de Subvenciones (PES) para 2026 en sesión ordinaria del Pleno celebrado el día 6 de marzo de 2026. La presente convocatoria de subvenciones a empresarias de la provincia de Almería consta en el citado plan. Entre sus

Objetivos Estratégicos de actuación de las Áreas/Delegaciones, y en referencia al Área de Bienestar social, Igualdad y Familia. Delegación Especial de Igualdad y Familia se establece el objetivo de Promover la participación de las mujeres, en el desarrollo económico y social de la provincia de Almería (impulsando su empoderamiento individual y colectivo, así como el pleno ejercicio de su ciudadanía).

La Estrategia Provincial para la Igualdad de Mujeres y Hombres en la provincia de Almería. VI Plan 2020-2024, finalizó su vigencia el pasado 31 de diciembre de 2024, y mientras se elabora el nuevo plan estratégico provincial, se continúa trabajando en las líneas de actuación recogidas en el Decreto de Presidencia nº 190/2025, siendo esta convocatoria de subvenciones acorde con la línea 4 *“Actuaciones de EMPODERAMIENTO Y PARTICIPACIÓN. Objetivo de promover la participación de la mujer en el desarrollo económico y social de la provincia de Almería impulsando su empoderamiento individual y colectivo, así como el pleno ejercicio de su ciudadanía.”*

La Delegación Especial de Igualdad ha realizado programas de fomento de actividades económicas de autoempleo y promoción de empresarias desde 2004 y en 2015 creó REDEA, Red de Empresarias de Almería, proyecto que agrupa a empresarias, autónomas y profesionales de diferentes municipios de la provincia de Almería, con el objetivo de promocionar su actividad económica.

En virtud de lo expuesto, se propone la realización de una convocatoria pública para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva a mujeres empresarias (autónomas y profesionales) de la provincia de Almería, cuyas bases se adjuntan a esta propuesta.

La presente convocatoria, contribuirá al mantenimiento del empleo autónomo de las mujeres y al desarrollo económico provincial.

La atribución competencial para desarrollar políticas públicas de fomento de empleo, y aprobación de la presente convocatoria, se basa en lo previsto en el Decreto-Ley 7/2014, de 20 de mayo, al tratarse de una actividad que la Diputación viene realizando con anterioridad a la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, y no constando que se incurra en un supuesto de ejecución simultánea de la misma actividad.

Las subvenciones previstas están destinadas a los siguientes conceptos:

1. El alquiler del inmueble donde se desarrolla la actividad económica.
2. El consumo energético, agua, teléfono e internet del inmueble donde se desarrolla la actividad económica.
3. La tasa municipal, correspondiente al año 2026, por la instalación de puestos y casetas de venta ambulante en terrenos de uso público local, incluidas las tasas por uso de stands en ferias o promociones comerciales
4. Los gastos por combustible de vehículos para el desarrollo de las siguientes actividades: taxista, transporte de mercancías y actividad agrícola. En este caso, el vehículo debe ser acorde a la naturaleza de la actividad desarrollada y la trabajadora autónoma titular del vehículo, así como de las correspondientes licencias o permisos.

Las subvenciones previstas se financiarán con cargo a la aplicación 4100 433 48102 (Subvenciones de empresarias de la provincia de Almería) del vigente presupuesto, por importe de 100.000 euros, siendo el importe máximo por beneficiaria de 1.000 euros.

Obra en el expediente, en sentido favorable, el preceptivo informe a que se refiere el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986, así como el de la Intervención Provincial.

Considerando lo anterior, en virtud de las facultades delegadas por Resolución de la Presidencia número 3.081, de fecha 1 de diciembre de 2025.

LA JUNTA DE GOBIERNO en votación ordinaria, por unanimidad de los/as cinco Diputados/as asistentes a la sesión, ACUERDA:

1º) Aprobar la Convocatoria de subvenciones para apoyar a mujeres empresarias (autónomas y profesionales) de la provincia de Almería 2026.

Bases: <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/UH8C6h/+Wene2XcSfWJjMA>==

Anexo

I:

<https://ov.dipalme.org/verifirma/code/ekt8EvcmbO5FevxUDG1UEA>==

Anexo

II:

<https://ov.dipalme.org/verifirma/code/gKxP09e1g2WZdMNkbMwnUg>==

Anexo III: <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/7j4G/EysBafTf4ivpOxusQ>==

Extracto: <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/2dKYToOB4AiuwwSHzMBCZg>==

2º) Aprobar el gasto de 100.000 euros, con cargo a la aplicación 4100 433 48102.

3º) Comunicar a la Base de Datos Nacional de Subvenciones, el texto de las Bases de la Convocatoria, su extracto y la información requerida. La Base Nacional de Subvenciones dará traslado al Boletín Oficial de la provincia (BOP), del extracto de la convocatoria para su publicación.

4º) Publicar las bases de la convocatoria en el tablón de anuncios y en el portal de transparencia de la página web de esta Diputación.